



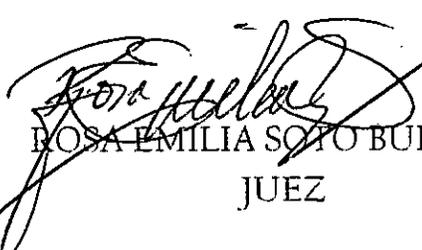
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Notificada la parte demandada quien no ejerció su derecho de defensa, ni propuso medios exceptivos, se procede a citar las partes para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose el DIA: 28, de Julio, de 2021, a las 9:30 p/h

A la misma deberán concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte a las partes que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretaria

glo